



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En cumplimiento de lo dispuesto por las Fracciones I, II, III, e inciso A) del IV, de los LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, dados por el Consejo de la Judicatura del Estado mediante acuerdo C-233/2013; y con fundamento en los artículos 10, 12 y 115 de la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado, el Maestro Santiago Ignacio Quiroz Villarreal, Director del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias dictó el día veintinueve (29) de mayo de dos mil diecisiete (2017), un acuerdo por el cual se ordena la publicación del siguiente:

AVISO

DE INICIO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, que se da a conocer al público, bajo las siguientes fechas, plazos y observaciones:

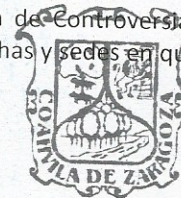
- I) La solicitud de certificación, está disponible para su descarga e impresión en la página <http://www.pjec.gob.mx/>;
- II) Los documentos que habrán de ser entregados por los aspirantes a obtener la Certificación, son:
 - a. Original de acta de nacimiento,
 - b. Original y copia simple de título y cédula profesional,
 - c. Carta de no antecedentes penales de cuya expedición por la autoridad en el Estado no exceda los seis meses contados a partir de la fecha de publicación de este aviso,
 - d. La solicitud debidamente completada y firmada;
- III) Solicitud y documentos serán entregados a partir del día primero (1o) de junio del año dos mil diecisiete (2017) por los aspirantes a obtener la Certificación en las oficinas que ocupa el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, con domicilio en Bulevar Isidro López Zertuche, número 2791, Colonia los Maestros, de esta Ciudad, dentro del horario de las 8:00 a las 16:00.
- IV) La fecha límite para poder entregar solicitud y documentos en el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias será el día quince (15) de quince de dos mil diecisiete (2017).
- V) El procedimiento de certificación de facilitadores en mediación y conciliación consta de tres etapas, a saber: 1) Examen Psicométrico; 2) Examen Teórico, y; 3) Examen práctico, y se realiza de conformidad con los lineamientos dictados por el Consejo de la Judicatura del Estado mediante acuerdo C-233/2013. El Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias publicará con oportunidad los Avisos correspondientes a cada etapa, con fechas y sedes en que se llevarán a cabo.

Atentamente

"Sufragio efectivo. No reelección"

El Director del Centro de Medios Alternos
de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado

Maestro Santiago Ignacio Quiroz Villarreal



CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO

**Centro de Medios Alternos de
Solución de Controversias:**

Bulevar Isidro López Zertuche 2791
CP 25281, Tel. (844) 430 84 05
Saltillo, Coahuila

Delegación Torreón:

Avenida de Las Fuentes
Colonia La Merced, CP 27276
Teléfono (871) 730 77 44 ext. 140
Torreón, Coahuila

Delegación Monclova:

Avenida Ciudad Deportiva 1500
Fraccionamiento Ciudad Deportiva
CP 25750. Teléfono (866) 631 55 88
ext. 4136. Monclova, Coahuila

Delegación Piedras Negras:

Bulevar República 1906
Colonia Tecnológico, CP 26080
Teléfono (878) 795 44 57 ext. 111
Piedras Negras, Coahuila